

DECRETO N° 2561 / 2021

ARICA, 6 de Abril de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de SOCIEDAD COMERCIAL GOGUITA LIMITADA
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L. N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
- 3 El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1 980
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	2-19730				
Actividad Económica	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES FRUTOS DEL PAIS ABARROTES CECINAS LACTEOS PROD. CONGELADOS BEBIDAS CONFITES HUEVOS FRUTAS VERDURAS FRUTOS SECOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV 18 DE SEPTIEMBRE 446 LOCAL B				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD COMERCIAL GOGUITA LIMITADA				
Rut	77305188-7				
Dirección Particular	ANGAMOS 1351				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	22/03/2021	Otorgación N°	2-19730	Fecha	22/03/2021

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MCP/MSJ/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL